

2212



COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

**AL CIUDADANO ÉRICK EDGARDO ESCALÓN MEJORADO
DOMICILIO IGNORADO**

Ciudad de Galeana Nuevo León, a 30 treinta de agosto del año 2018 dos mil dieciocho. Por recibido el escrito y anexos que presenta María Marcela Torres Sifuentes, con los cuales ocurre a promover diligencias de jurisdicción voluntaria sobre Érick Edgardo Escalón Mejorado declaración de ausencia y presunción de muerte, ante ésta Autoridad. Solicitud que se admite a trámite de conformidad con lo establecido en los artículos 902, 903, 904, 905 fracción IV, 939, fracción I del *Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado*, en relación con el diverso 705 del *Código Civil vigente en el Estado*, bajo el número 243/2018. Así mismo, cítese al referido Érick Edgardo Escalón Mejorado, por medio de edictos que se publicarán por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente, la tramitación de las presentes diligencias y en su caso se presente en el local de este Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, sito en calle Cuauhtémoc y 5 de Mayo, sin número en el Centro de esta ciudad de Galeana, Nuevo León, en un plazo no mayo de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la *Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León*.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 19 de septiembre de 2018

Secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.
Cauhtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Licenciada Crisanta Pastrana Sánchez

Handwritten signature in blue ink

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN

09 OCT 2018

OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO

10:15

Arceles

SLA